



FIRMADO POR

JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
24/07/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1623635Z

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE “MATERIAL ESCOLAR” PARA EL CURSO 2026/2027

Por la presente se convoca procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de material escolar para alumnado que se encuentre empadronado en el municipio de Albacete, y que curse estudios en el segundo ciclo de educación Infantil (a partir de 3 años), educación primaria y educación especial, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la ciudad de Albacete y sus pedanías.

1.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Junto con las bases generales y específicas que regirán la presente convocatoria, la normativa aplicable es la que se indica a continuación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
- La Instrucción Municipal sobre Subvenciones, aprobada por Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Albacete, de 29 de enero de 2009, y por Resolución de Alcaldía nº 3397 de 19 de julio de 2012.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- OBJETO: El objeto de las presentes bases es la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar a las familias de alumnos que cursen estudios en el segundo ciclo de educación infantil (a partir de tres años), educación primaria y educación especial, en centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Albacete durante el curso escolar 2026/2027.

La ayuda para la adquisición de material escolar se concederá al amparo de las presentes bases y mediante pago único a los beneficiarios.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y DEL ALUMNADO DESTINATARIO DE LA AYUDA.

3.1.- Además del resto de requisitos generales establecidos en las bases reguladoras, para tener derecho a la presente ayuda, la suma de las rentas de todos los miembros de la unidad familiar, calculada conforme con las reglas señaladas en



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
24/07/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FMN9 RU97 FWCN VFPL

BASES ESPECÍFICAS MATERIAL ESCOLAR 2026-2027 - SEFYCU 6096557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
24/07/2026Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1623635Z

el apartado octavo de las bases generales, **no podrá superar los 60.000 € anuales, en el ejercicio fiscal del año 2025**. Este umbral se incrementará en 5.000 € adicionales por cada miembro efectivo de la unidad familiar, a partir del quinto miembro (a efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los miembros adicionales por discapacidad o por ser familia monoparental), **hasta un límite general máximo, para cualquier miembro adicional a partir del sexto, de 70.000 €**, fijándose la concesión de la ayuda teniendo en cuenta la renta per cápita de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Nº miembros unidad familiar	Límite renta total de la unidad familiar
Hasta 4	60.000 €
5	65.000 €
6 o más	70.000 €

3.2.- Las personas solicitantes de la ayuda económica (ambos progenitores) deben ser titulares de un DNI en vigor, o bien, en el caso de personas extranjeras, deben ser titulares de un documento NIE en vigor, o de otro documento de autorización de residencia en vigor, expedido por las autoridades españolas, que contenga un NIE, de manera que conste su identificación fiscal ante el Ayuntamiento de Albacete, y aportar la documentación acreditativa de su identidad, expedida por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia, en su caso. A estos efectos no se admitirán, por sí solos, cualesquiera documentos, tales como el pasaporte o la documentación que acredite la identidad, expedidos por las autoridades de otro país, que no acrediten, por sí mismos, la identificación fiscal en España.

3.3.- Tanto el alumno/a destinatario de la ayuda, así como uno de sus progenitores, tutores o representantes legales, al menos, con quien conviva aquel, deberán figurar empadronados en el municipio de Albacete, **con una antigüedad mínima de seis meses** respecto de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3.4.- Debe tratarse de alumnado que esté cursando, o vaya a cursar, el segundo ciclo de educación infantil (a partir de 3 años), educación primaria, y educación especial, en centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Albacete, durante el curso escolar 2026/2027, **es decir, los nacidos entre el 01 de enero 2015 y el 31 diciembre 2023**. A los efectos de que puedan ser tenidos en cuenta en esta convocatoria, aquellos alumnos que cumplen 12 años en 2026 (nacidos con anterioridad al 01 de enero de 2015), y que, en el curso 2026/2027, cursen la etapa de educación primaria, deberán acreditar documentalmente esta circunstancia mediante un certificado expedido por el centro educativo.



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASQUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
24/07/2026

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FMN9 RU97 FWCN VFPL

BASES ESPECÍFICAS MATERIAL ESCOLAR 2026-2027 - SEFYCU 6096557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
24/07/2026



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
24/07/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1623635Z

4.- REQUISITOS DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES.-

- Solamente es subvencionable con cargo a la presente convocatoria **el material de uso escolar fungible** (bolígrafos, folios, libretas, gomas, cuadernos, rotuladores, instrumentos musicales para el desarrollo del curso, etc... incluidos los materiales curriculares del segundo ciclo de infantil, y cuadernillos de un solo uso...).
- En particular, quedan excluidos los gastos correspondientes a la adquisición de uniformes, ropa deportiva, dispositivos y material informático o electrónico, así como los productos o artículos de aseo personal, como toallitas, pañuelos, papel higiénico o similar.
- Únicamente se admitirán los gastos de adquisición de material escolar realizados en el periodo comprendido **entre el 18 de junio 2026**, y la **fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. Los gastos se considerarán realizados en la fecha que conste en la factura.

5.- CUANTÍA TOTAL DESTINADA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.-

La cuantía total prevista para la presente convocatoria de ayudas asciende a 140.000 €, sin perjuicio de posibles variaciones en la dotación presupuestaria que, en caso de producirse, se aplicarían a la presente subvención.

6.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA MÁXIMA INDIVIDUAL POR ALUMNO/A.-

La **cuantía máxima individual de la ayuda por alumno/a** dependerá, en todo caso, de la etapa educativa que esté cursando el alumno/a en el curso escolar al que corresponda la convocatoria. En el caso de educación especial, se tendrá en cuenta la etapa y nivel en el que se encuentre el alumno matriculado bien sea en el segundo ciclo de educación infantil o educación primaria.

Etapa educativa	Importe máximo
educación infantil (2º ciclo)	120 €
primaria	80 €

7.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LA AYUDA.- El único criterio de adjudicación de la ayuda económica es la renta per cápita de la unidad familiar, teniendo preferencia las rentas inferiores respecto de las superiores, hasta el agotamiento de la partida presupuestaria.

En caso de empate, se dará prioridad al orden de entrada de la solicitud de ayuda en



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FMN9 RU97 FWCN VFPL

BASES ESPECÍFICAS MATERIAL ESCOLAR 2026-2027 - SEFYCU 6096557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
24/07/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1623635Z

el Registro de entrada del Ayuntamiento.

La renta per cápita de la unidad familiar se determinará de acuerdo con las reglas establecidas en las bases generales de la convocatoria.

8.- LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.- La solicitud se ajustará al **modelo oficial establecido como Anexo I**, y se podrá presentar telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete (<https://albacete.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx>), o presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento de Albacete, o en cualesquiera otros registros previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, la solicitud de ayuda económica, tanto presencial como electrónica, deberá firmarse por los dos progenitores del menor solicitantes de la ayuda, salvo en el caso de familias monoparentales, en cuyo caso solo será necesaria la firma de la persona encargada del/de la menor.

Si la solicitud se efectúa de manera electrónica, en caso de que sólo uno de los peticionarios disponga de certificado de firma electrónica, deberán adjuntar a la solicitud el poder de representación, realizado conforme con el **modelo oficial establecido como Anexo III** por el cual, el solicitante que no firma la solicitud electrónica, autoriza al firmante a realizar el trámite de la solicitud de ayuda, y manifiesta su conformidad o disconformidad con la consulta de IRPF y Padrón Municipal por parte del Ayuntamiento.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- El plazo de presentación de **solicitudes será de quince días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

10.- DOCUMENTACION QUE SE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.- La que se indica en la cláusula decimotercera de las bases generales reguladoras de la subvención:

10-1.-DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN TODO CASO

- a. **Documento de identidad** en vigor de ambos progenitores, representantes legales o tutores del menor (uno solo en caso de familias monoparentales).
- b. Documentación identificativa de todos los miembros que conforman la unidad familiar (Libro de familia y certificados de nacimiento).
- c. **Facturas.**
- d. **Hoja de relación de justificantes (facturas) por ayudas de material escolar,**



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
24/07/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FMN9 RU97 FWCN VFPL

BASES ESPECÍFICAS MATERIAL ESCOLAR 2026-2027 - SEFYCU 6096557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
24/07/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1623635Z

realizada conforme con el **modelo oficial establecido como Anexo II.**

e. **Ficha de terceros o certificado de titularidad de cuenta bancaria**, debidamente cumplimentada y sellada por la entidad financiera en la que se desee que se haga el ingreso del importe de la ayuda, realizada conforme con el modelo oficial disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://albacete.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=11164>

10.2.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA SOLO SI NO SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO A RECABAR DIRECTAMENTE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE

f. Última/s declaración/es de IRPF de toda la unidad familiar.

g. **Volante de empadronamiento**. No será necesaria su presentación en caso de que las personas interesadas no se opongan expresamente a su consulta.

10.3.- DOCUMENTACION NECESARIA SOLO EN CASO DE FAMILIAS MONOPARENTALES

h. Documento/s que acredite/n la **situación de monoparentalidad**.

i. Documentación justificativa de la existencia de situaciones, reconocidas judicialmente, de entidad tal, que determinen una quiebra grave y sustancial en el cumplimiento de las obligaciones económicas del otro progenitor con respecto a sus hijos.

10.4.- DOCUMENTACION NECESARIA SOLO EN CASO DE SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

j. **Documento que acredite el porcentaje de discapacidad** (certificado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente).

11.- PUBLICACION DE LISTADOS PROVISIONALES DE SOLICITUDES COMPLETAS, INCOMPLETAS Y EXCLUIDAS.- El órgano instructor será el Negociado de Educación del Ayuntamiento de Albacete, que elaborará los listados provisionales de solicitudes presentadas **solicitudes presentadas completas, incompletas** y, en su caso, **excluidas de la convocatoria**, con indicación de la causa de exclusión, indicándose el resultado obtenido de la aplicación de la baremación.

El hecho de figurar en esta lista provisional no supondrá adquirir la condición de beneficiario/a. Únicamente se obtiene tal condición en caso de figurar en la resolución definitiva de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
24/07/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FMN9 RU97 FWCN VFPL

BASES ESPECÍFICAS MATERIAL ESCOLAR 2026-2027 - SEFYCU 6096557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
24/07/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1623635Z

octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el día hábil siguiente al de la publicación de los listados provisionales en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Albacete www.albacete.es para subsanar la solicitud y/o documentación a que se refieren las bases reguladoras y/ formular alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos, en lo que se refiere al resultado de la baremación.

Esta publicación sustituye y surte los efectos de la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.- La resolución de concesión o denegación de las ayudas del material escolar corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, previo dictamen preceptivo de la Comisión Informativa de Cultura, Feria y Educación.

Los listados definitivos de personas beneficiarias se publicarán en la página web institucional del Ayuntamiento de Albacete (<https://www.albacete.es/es/bienestar-social/educacion>), y en el tablón de anuncios electrónico (<https://albacete.sedipualba.es/tablondeanuncios/>).

Esta publicación sustituye y surte los efectos de la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.- La justificación del gasto realizado por las personas beneficiarias de la subvención se realizará en el momento de registrar su solicitud de ayuda, mediante la presentación, junto a esta, de la **hoja de relación de justificantes (facturas) por ayudas de material escolar**, realizada conforme con el **modelo oficial establecido como Anexo II**, acompañada de las facturas acreditativas del gasto realizado. Se emitirá una única factura por cada establecimiento comercial y por cada menor destinatario del material suministrado.

14.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- El pago de la ayuda económica se realizará, en su caso, mediante transferencia en el número de cuenta bancaria que señalen los progenitores, tutores o representantes legales del/ de la menor, quienes tendrán la condición, a todos los efectos, de beneficiarios de la subvención.

15.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.- Las que se indican en las bases generales reguladoras de la subvención.



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
24/07/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FMN9 RU97 FWCN VFPL

BASES ESPECÍFICAS MATERIAL ESCOLAR 2026-2027 - SEFYCU 6096557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
24/07/2026

FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
24/07/2026Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1623635Z

Ayuntamiento
ALBACETE

ANEXO I

MODELO SOLICITUD AYUDAS PARA GASTOS DE "MATERIAL ESCOLAR"

CURSO 2026/2027

SOLICITANTE 1 (PADRE/MADRE, TUTOR/A, O REPRESENTANTE LEGAL)	
APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI O NIE (ADJUNTE COPIA)	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

SOLICITANTE 2 (PADRE/MADRE, TUTOR/A, O REPRESENTANTE LEGAL)	
APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI O NIE (ADJUNTE COPIA)	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

Nº DE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR ☐DISCAPACIDAD ☐MONOPARENTALIDAD ☐

Deberá aportar, en todo caso:

- Documento de identidad en vigor de ambos progenitores (DNI, NIE, permiso residencia..).
- Documentación justificativa del número total de miembros de la Unidad Familiar (Libro de Familia completo, si se dispone de él, y Certificados de Nacimiento de todos los descendientes, en todo caso).
- Hoja de relación de justificantes (facturas) por ayudas de material escolar (modelo oficial ANEXO II).
- Facturas Completas Acreditativas del gasto realizado en material escolar.



El progenitor, tutor o representante legal, que no figura en el certificado bancario o ficha de terceros, declara expresamente que otorga su consentimiento al Ayuntamiento de Albacete, para que, en el supuesto de ser beneficiario/a de la presente ayuda, la transferencia correspondiente se efectúe en el número de cuenta que consta en la ficha de terceros o el certificado de titularidad expedido a nombre del otro progenitor, tutor o representante legal, presentado junto con esta solicitud.

DATOS DE LOS/AS HIJOS/AS PARA QUIENES SE SOLICITA				
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO ESCOLAR	ETAPA (Infantil 2º Ciclo, Primaria o Especial)	CURSO	Importe solicitado (iva incluido)



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FMN9 RU97 FWCN VFPL

BASES ESPECÍFICAS MATERIAL ESCOLAR 2026-2027 - SEFYCU 6096557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
24/07/2026

FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
24/07/2026Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

**Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)**

Expediente 1623635Z

AUTORIZACIONES.- Según art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Ayuntamiento de Albacete verificará los datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y de empadronamiento, salvo que usted no lo autorice o se oponga, respectivamente, marcando las casillas correspondientes.

En caso de que NO AUTORIZE a la Administración a comprobar los datos de renta, deberá adjuntar copia de la Declaración de IRPF 2025, o Certificado equivalente de la Agencia Tributaria.

En caso de que SE OPONGA a la comprobación de los datos padronales, deberá adjuntar el Volante de Empadronamiento.

DATOS TRIBUTARIOS	SOLICITANTE 1 ☐ AUTORIZO a la verificación y comprobación de la información de carácter tributario.
	SOLICITANTE 2 ☐ AUTORIZO a la verificación y comprobación de la información de carácter tributario.
DATOS PADRONALES	SOLICITANTE 1 ☐ ME OPONGO a la verificación y comprobación de la información de carácter padronal.
	SOLICITANTE 2 ☐ ME OPONGO a la verificación y comprobación de la información de carácter padronal.

PROTECCIÓN DE DATOS.- Sus datos personales y los de su hijo/a o menor a su cargo serán usados para poder gestionar la presente solicitud de ayuda económica. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con ustedes y realizar las distintas gestiones requeridas, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad.

Sólo el personal del Ayuntamiento debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que les pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de tal información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos gestionar la presente solicitud. Igualmente, tendrán conocimiento de estos datos aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

No está prevista la transferencia de su información personal ni la de su hijo/a o menor a su cargo fuera del Espacio Económico Europeo.

Conservaremos sus datos y los de su hijo/a o menor a su cargo durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento pueden dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre ustedes y sobre su hijo/a o menor a su cargo, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada la relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tienen derecho a solicitar el traspaso de la información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle: **NEGOCIADO DE EDUCACIÓN 5ª PLANTA AYUNTAMIENTO DE ALBACETE. Plaza de la Catedral, s/n, CP 02001, Albacete**

En caso de que entiendan que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, pueden formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Pueden contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@ayto-albacete.es

Las solicitudes deberán ir firmadas por ambos padres/tutores en caso de registrarse presencialmente en la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía (C/ Iris, 9).

Si la solicitud se presenta a través de sede electrónica, ambos progenitores han de firmar con su certificado digital. Si sólo uno de ellos dispone de certificado digital, será necesario aportar el modelo de Poder de Representación cumplimentado y firmado por ambos progenitores.

EN ALBACETE, A		DE	DE 2026
FIRMA SOLICITANTE 1		FIRMA SOLICITANTE 2	



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FMN9 RU97 FWCN VFPL

BASES ESPECÍFICAS MATERIAL ESCOLAR 2026-2027 - SEFYCU 6096557La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
24/07/2026



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
24/07/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1623635Z

ANEXO II

RELACION DE JUSTIFICANTES POR AYUDAS MATERIAL ESCOLAR CURSO 2026/2027

SOLICITANTE 1 (PADRE/MADRE, TUTOR/A, O REPRESENTANTE LEGAL)	
APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI O NIE	

SOLICITANTE 2 (PADRE/MADRE, TUTOR/A, O REPRESENTANTE LEGAL)	
APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI O NIE	

DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN (FACTURAS):

Núm.	Nombre y apellidos del menor destinatario del material escolar	Establecimiento suministrador	Fecha factura	IMPORTE(€) IVA incluido
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
		TOTAL		

Conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable, se admiten ÚNICAMENTE como justificantes del gasto facturas y otros documentos emitidos a favor del cuentadante incluyendo los elementos exigibles en toda factura: número y fecha de factura, concepto, importe, identificación y NIF del emisor y cuentadante. En caso de no presentar factura original se admite copia validada por el servicio correspondiente al objeto de evitar duplicidades de subvención. El Cuentadante



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FMN9 RU97 FWCN VFPL

BASES ESPECÍFICAS MATERIAL ESCOLAR 2026-2027 - SEFYCU 6096557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
24/07/2026



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
24/07/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1623635Z

ANEXO III

PODER DE REPRESENTACIÓN (Según art. 5 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Poder de representación otorgado en _____,
el día ____ de _____ de _____.

D/D^a _____,
con DNI/NIE nº _____, mediante esta autorización de representación a
favor de D/D^a _____, con DNI/NIE nº _____,
le otorga poderes para que, en su nombre, realice en la Sede
Electrónica del Ayuntamiento de Albacete, el siguiente trámite:

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL MATERIAL ESCOLAR CURSO 2026/2027

Asimismo, hace constar que, a efectos de la realización del mencionado trámite:

- ☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Albacete a consultar mis datos de IRPF.
- ☐ **NO AUTORIZO** la consulta de mis datos (aportaré certificado de la AEAT)
- ☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Albacete a consultar mis datos en el Padrón de Habitantes.
- ☐ **NO AUTORIZO** la consulta de mis datos en el Padrón de Habitantes (aportaré certificado de empadronamiento).
- ☐ **DECLARO EXPRESAMENTE**, que otorgo mi consentimiento al Ayuntamiento de Albacete, para que, en el supuesto de ser beneficiario/a de la presente ayuda, la transferencia correspondiente, se efectúe en el número de cuenta que consta en la ficha de terceros o el certificado de titularidad expedido a nombre del otro progenitor, tutor o representante legal, presentado junto con la solicitud de ayuda.

Y, para que así conste, se extiende el presente documento firmado.

EL/LA PODERDANTE
(persona que otorga el poder)

EL/LA APODERADO/A
(persona que recibe el poder)

Los art. 5.3 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establecen que para formular solicitudes en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación, mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FMN9 RU97 FWCN VFPL

BASES ESPECÍFICAS MATERIAL ESCOLAR 2026-2027 - SEFYCU 6096557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10